

**Normas y procedimientos para los trabajos del
Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición
(aprobado por la Mesa del CFS el 27 de enero de 2010)**

Introducción - Ámbito de aplicación

1. En el presente documento se definen las normas y procedimientos que rigen la labor del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición (GANESAN), basándose en los principios y el mandato descritos en el documento sobre la reforma aprobada del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS 2009/2 - Rev. 1, párrafos 36 a 48) acordado el 17 de octubre de 2009.
2. En consonancia con los esfuerzos para revitalizar el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS), los miembros pidieron que se pusieran periódicamente a su disposición conocimientos especializados estructurados sobre seguridad alimentaria y nutrición para poder aportar una información mejor a sus períodos de sesiones. Este esfuerzo debería contribuir a crear sinergias entre los mejores conocimientos científicos y académicos a escala mundial, la experiencia sobre el terreno, los conocimientos de los actores sociales y la aplicación práctica en diversos entornos. Dada la naturaleza multidisciplinaria y la complejidad de las cuestiones relativas a la seguridad alimentaria, tal esfuerzo está dirigido a mejorar la comunicación y el intercambio de información entre las diferentes partes interesadas en la seguridad alimentaria y la nutrición. Los productos de este proceso de expertos se centrarán en mejorar el conocimiento de la situación actual de la inseguridad alimentaria y también se orientarán hacia las cuestiones nuevas. El Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, a través del Pleno del CFS y de la Mesa, tiene como objetivo apoyar a los miembros del CFS y otras partes interesadas en el diseño de estrategias y programas para abordar la inseguridad alimentaria.

Principales funciones del GANESAN

3. Bajo la dirección del Pleno y la Mesa del CFS, el Grupo de Alto Nivel de Expertos:
 - i) evaluará y analizará el estado actual de la seguridad alimentaria y la nutrición y sus causas;
 - ii) realizará análisis científicos basados en conocimientos y prestará asesoramiento sobre cuestiones específicas relacionadas con las políticas, utilizando la investigación, los datos y los estudios técnicos de alta calidad existentes;
 - iii) determinará las nuevas cuestiones que se planteen, y ayudará a los miembros a establecer prioridades entre las medidas y las principales esferas de actividad a las que se preste atención en el futuro.

Estructura del GANESAN: Comité Directivo y equipos de proyectos

4. El GANESAN tiene dos componentes principales:
 - i) un **Comité Directivo** compuesto por un mínimo de 10 y un máximo de 15 expertos reconocidos a nivel internacional en distintos campos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición;
 - ii) **equipos de proyectos** que actúan en un proyecto concreto, seleccionados y administrados por el Comité Directivo para analizar cuestiones concretas e informar al respecto.

Comité Directivo del GANESAN

5. El Comité Directivo estará dirigido por un Presidente y un Vicepresidente, que se encargarán de la correcta ejecución del mandato otorgado al GANESAN por el CFS.
6. Por petición del Pleno o la Mesa del CFS, el Comité Directivo del GANESAN deberá presentar por escrito informes y análisis con una base científica sólida, completos, claros y concisos sobre temas específicos para su examen en sesiones plenarias o reuniones o actividades entre períodos de sesiones del CFS.

7. El GANESAN no se encargará de llevar a cabo nuevas investigaciones. Para cumplir su mandato, el GANESAN utilizará y sintetizará los mejores conocimientos académicos y de la investigación disponibles a escala mundial, los trabajos de los proyectos de campo, así como las aplicaciones prácticas y análisis. Estos conocimientos se extraerán de los diversos organismos, organizaciones, instituciones académicas y de investigación, y cualesquiera otras partes interesadas en las cuestiones relativas a la seguridad alimentaria.

8. La Mesa del CFS, con el apoyo del Comité Directivo y en consulta con el Grupo Asesor, deberá formular con precisión la naturaleza de los conocimientos especializados y el asesoramiento solicitado por el CFS. También deberá incluir un presupuesto provisional y plazos indicativos para la presentación de informes así como para los debates en el Pleno del CFS, teniendo debidamente en consideración el tiempo necesario para el examen del proyecto de informe, la traducción del informe final y las cuestiones de organización antes de los periodos de sesiones del CFS.

Idioma de trabajo del GANESAN

9. El idioma de trabajo será decidido por el Comité Directivo. El idioma en el que se redacten los informes del GANESAN será el idioma de las Naciones Unidas que elijan los equipos de proyectos. Los documentos finales para los periodos de sesiones del CFS estarán disponibles en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Principios para la selección de los miembros del Comité Directivo, su Presidente y su Vicepresidente

10. El siguiente principio será de aplicación a los miembros del Comité Directivo del GANESAN:

- i) Deberán ser expertos que gocen de reconocimiento internacional en su campo, relacionado con la seguridad alimentaria y la nutrición, y tener una visión amplia así como una experiencia sustancial en procesos multidisciplinarios de expertos. Deberán ser profesionales con experiencia, poseer un título universitario superior y contar con un historial demostrado de publicaciones o tener una experiencia sólida en la gestión de proyectos de investigación o proyectos sobre el terreno en el campo de la seguridad alimentaria. El requisito más importante es que tengan una gran experiencia en la gestión de grupos o redes de expertos, una gran aptitud para la comunicación y las relaciones interpersonales, dotes de liderazgo, y, gracias a su reconocimiento internacional por parte de los colegas, capacidad de atraer y aprovechar las redes de expertos.
- ii) Participan a título individual, y no en calidad de representantes de sus respectivos gobiernos, instituciones u organizaciones.
- iii) La composición del Comité Directivo deberá reflejar un equilibrio a nivel de disciplinas técnicas, competencia regional y representación.

11. Todos los miembros del Comité Directivo desempeñarán sus funciones por un período de dos años, renovable una vez. El Presidente y el Vicepresidente del Comité Directivo serán elegidos por el Comité Directivo entre sus miembros, por un período de dos años.

Procedimientos de selección de los miembros de Comité Directivo, su Presidente y su Vicepresidente

12. La selección de los miembros del Comité Directivo se llevará a cabo por un comité especial de selección designado por la Mesa del CFS y compuesto por representantes de la FAO, el PMA, el FIDA, el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GICAI)/Bioversity y una OSC/ONG. El comité especial de selección examinará las candidaturas recibidas por la Secretaría, y presentará sus recomendaciones a la Mesa del CFS para su aprobación, de conformidad con los principios descritos anteriormente.

13. En su primera reunión, el Comité Directivo recién seleccionado procederá a la elección, entre sus miembros, de su Presidente y Vicepresidente.

14. Si, en el marco de su mandato de dos años, el Presidente del Comité Directivo renuncia o es incapaz de cumplir su mandato, el Vicepresidente deberá desempeñar el cargo de Presidente hasta que se elija uno nuevo.

Equipos de proyectos del GANESAN

15. Para llevar a cabo las tareas asignadas, el Comité Directivo del GANESAN creará equipos de proyectos apropiados con un mandato sujeto a plazo, denominados **Equipos de proyectos**, dirigidos por un **Jefe de equipo**.

Nombramiento de los equipos de proyectos del GANESAN

16. El Comité Directivo designará Jefes de equipo, que podrán ser miembros del Comité Directivo o experto ajenos al Comité Directivo.

17. Los Jefes de equipo, si es necesario y conveniente, podrán presentar otros nombres de colaboradores para participar en los equipos de proyectos. En dicho caso, presentarán su propuesta al Comité Directivo para su aprobación y a la Secretaría del CFS para su información.

18. Para ayudar al Comité Directivo a seleccionar los equipos de proyectos, la Secretaría del CFS deberá crear y llevar una base de datos de expertos en línea, que se colgará en la página web del CFS, pudiendo las partes interesadas del CFS proponer expertos en cualquier momento. El Comité Directivo y los Jefes de equipo podrán acceder a la base de datos.

19. Los equipos de proyectos seleccionados por el Comité Directivo se ajustarán a los principios generales de relevancia científica y técnica, competencia regional y representación geográfica equilibrada, según el caso.

20. La composición de los equipos de proyectos se comunicará lo antes posible a la Mesa del CFS para su información y se hará pública en el sitio web de CFS.

Mandato de los equipos de proyectos del GANESAN

21. Dentro de las normas y procedimientos definidos en el presente documento, el Comité Directivo se responsabilizará plenamente de la creación y gestión de los equipos de proyectos, sus métodos y sus planes de trabajo, teniendo plena flexibilidad para ello. El Comité Directivo determinará mandatos y planes de trabajo claramente definidos para los equipos de proyectos, teniendo debidamente en cuenta el calendario y las limitaciones existentes.

22. Los equipos de proyectos del GANESAN elaborarán el *proyecto de informe* bajo la responsabilidad de su Jefe de equipo y la supervisión del Comité Directivo. Para preparar las secciones concretas del informe para las que haya sido nombrado(a), el(la) Jefe(a) del equipo, junto con el Comité Directivo, podrán optar por elegir **los autores principales** entre los miembros del equipo del proyecto del GANESAN.

Informes del GANESAN

23. Por regla general los informes del GANESAN se compondrán de las dos secciones siguientes: un resumen sucinto para los formuladores de políticas y un informe principal. Si es necesario, podrán añadirse al informe material o anexos suplementarios.

24. Un informe es una evaluación y un análisis de información, incluido el conocimiento social, crítico, objetivo y de interés para las políticas, destinado a apoyar la toma de decisiones. Aplica el criterio de los expertos a los conocimientos existentes para dar respuesta a las cuestiones de interés para las políticas, cuantificar el nivel de confianza cuando sea posible, y documentar controversias según proceda.

25. Las fuentes de contenido técnico que contribuyan a la documentación, los datos y los supuestos utilizados en el informe deberán estar debidamente referenciadas. Las fuentes no publicadas, los informes de proyectos de campo u otras fuentes no revisadas por colegas se aceptarán como fuentes de información pertinentes, siempre y cuando el GANESAN pueda acceder a su contenido y su calidad haya sido revisada por el equipo del proyecto antes de su incorporación en el informe del GANESAN.

Proceso de revisión del informe

26. El *proyecto de informe* de un equipo de proyecto se someterá a la revisión externa de expertos que no hayan participado en la preparación del informe. Para ello, el Comité Directivo designará, con la asistencia de la Secretaría, dos editores-revisores externos al Grupo, que presentarán el proyecto de informe para su revisión a un grupo de expertos (revisores) con una gran competencia en el ámbito cubierto por el informe.

27. La lista de los revisores del informe será fijada por los editores-revisores, en consulta con el Comité Directivo y el Jefe de equipo, con ayuda de la Secretaría, teniendo en cuenta la necesidad de un abanico de puntos de vista y competencias así como el criterio de la representación geográfica de los revisores. Estos deberán ejecutar su tarea a título individual, y no en calidad de representantes de sus respectivos gobiernos, instituciones u organizaciones.

28. La producción del proyecto de informe revisado incumbirá al Jefe del equipo y los editores-revisores, bajo la supervisión del Comité Directivo, teniendo en cuenta los comentarios de los revisores.

Finalización del informe

29. El Presidente, el Vicepresidente y los miembros del Comité Directivo interactuarán regularmente, y especialmente en la fase final de la elaboración de un informe, con los Jefes de equipo y los miembros de su equipo. Los miembros del Comité Directivo también podrán contribuir, según proceda, a la preparación del proyecto de informe. Se pondrá un espacio de trabajo virtual a disposición del Comité Directivo y los equipos de proyectos, en el sitio web del CFS, con fines de comunicación y trabajo en proyectos de documentos.

30. Si el Comité Directivo nombra a varios equipos de proyectos para redactar las diferentes secciones de un informe, coordinará, con la ayuda de los Jefes de equipo y los editores-revisores, la finalización del informe, teniendo debidamente en cuenta las normas de calidad uniforme del informe.

31. Si no se logran conciliar mediante consenso, los puntos de vista diferentes o las controversias sobre asuntos de índole científica, técnica o socioeconómica se consignarán y harán constar en el informe, documentándose adecuadamente, según proceda y si es relevante para el debate sobre políticas.

Aprobación y publicación del informe

32. Antes de su publicación y distribución, los informes del GANESAN deberán ser aprobados por el Comité Directivo sobre la base únicamente de la conformidad a la solicitud del CFS y el cumplimiento de las normas de calidad adecuada y el proceso de revisión. El contenido de los informes finales no representará, en ninguna fase, la posición oficial del CFS o sus miembros. Tras la aprobación por el Comité Directivo del GANESAN, sólo podrán introducirse cambios gramaticales o redaccionales menores antes de la publicación.

33. Los informes aprobados por el Comité Directivo del GANESAN deberán quedar descritos de manera formal y destacada en la portada y las páginas introductorias como "*Informe del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutricional*". Dichos informes se pondrán a disposición pública.

34. El nombre del Jefe del equipo, de todos los autores principales, así como de los editores-revisores deberá figurar en los créditos del informe final. En dichos créditos también deberán aparecer como colaboradores los nombres de otros miembros del equipo de proyecto, siempre que hayan contribuido efectivamente al informe.

Reuniones del Comité Directivo del GANESAN, foros del GANESAN y presentación de informes del GANESAN al Pleno del CFS

35. El Comité Directivo se reunirá normalmente dos veces al año en Roma, y a poder ser más veces en circunstancias extraordinarias, para revisar los métodos de trabajo, preparar los planes de trabajo y finalizar los productos/informes. Las reuniones extraordinarias habrán de ser aprobadas por la Mesa del CFS.

36. Podrán celebrarse **foros especiales del GANESAN** de composición abierta en los que se puedan presentar las partes interesadas así como a los interesados en el CFS los progresos en relación con determinados trabajos en curso del GANESAN, si se dispone de fondos para ello y con la asistencia de la Secretaría del CFS, y a poder ser inmediatamente antes o después de los períodos de sesiones del CFS. Los debates y los resultados de los foros se comunicarán al GANESAN con vistas a la finalización de su labor específica y del o los informes finales.

37. Dentro de los plazos establecidos para ello, el Presidente del Comité Directivo dará traslado de los informes del GANESAN aprobados por su Comité Directivo al Presidente del CFS así como a la Secretaría del CFS para tratar asuntos relacionados con la organización antes de las sesiones plenarias del CFS.

38. Tras su introducción como tema del programa por la Mesa, y en función de la naturaleza y finalidad de un proyecto, el Presidente del Comité Directivo del GANESAN, a poder ser conjuntamente con el Jefe del equipo o los autores principales del equipo del proyecto de que se trate, podrán presentar en el Pleno del CFS un informe, junto con sus conclusiones y recomendaciones.

Secretaría del GANESAN

39. La Secretaría conjunta del GANESAN y el CFS, radica en la FAO, prestará asistencia para la labor del Comité Directivo del GANESAN y su Presidente. Sus funciones, entre otras, serán las siguientes:

- i) ayudar a preparar el presupuesto de trabajo y a establecer fondos fiduciarios;
- ii) mantener actualizada una base de datos de expertos;
- iii) organizar reuniones del Comité Directivo del GANESAN y ayudar a los equipos de proyectos, según sea necesario;
- iv) ayudar a elaborar otros documentos de apoyo;
- v) mantener una comunicación apropiada entre la Mesa del CFS y el Comité Directivo del GANESAN;
- vi) mantener un sistema de comunicaciones, incluida la publicación de los informes y los análisis pertinentes.

40. La Secretaría comprenderá, entre otros, un coordinador del GANESAN de nivel superior, encargado de la gestión y la supervisión ordinaria del proyecto.

41. Se invitará a los Estados miembros del CFS y a los participantes a designar coordinadores para la Secretaría del GANESAN y el CFS a efectos de comunicación.

Apoyo financiero a la labor del GANESAN

42. El presupuesto del GANESAN cubrirá los gastos de personal de la Secretaría, de funcionamiento de la Secretaría, de viaje para las reuniones del Comité Directivo, de traducción de los informes así como de impresión de documentos.

43. La financiación del GANESAN se canalizará a través de un fondo fiduciario voluntario de de múltiples donantes radicado en la FAO, al que se invitará a contribuir a los Estados miembros y otros participantes en el CFS.

44. Las solicitudes formuladas por el CFS al GANESAN deberán tener debidamente en cuenta las limitaciones presupuestarias o las propuestas de financiación adicional.